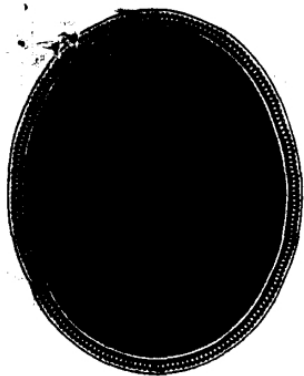
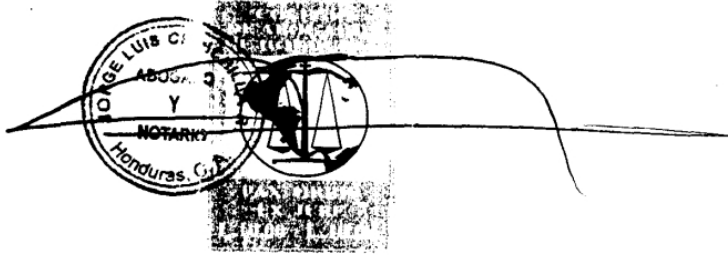


397 538  
14 824



**PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011**



**Nº 0196035**

**TESTIMONIO**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

**INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO TRECE.- (113).**- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete.- Ante mí, JORGE LUIS CHINCHILLA, Notario Público con oficinas abiertas al público en el Barrio Guamilito, quinta avenida, siete y ocho calle, Local número 42-D, de este domicilio de San Pedro Sula, con carnet de colegiación número 1978 del Colegio de Abogados de Honduras e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número "1156" comparecen personalmente los señores: **DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ, NOHEMY ESMERALDA SANCHEZ, CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ, EVELIN NOHEMY SUAZO SANCHEZ**, todos mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños y de este domicilio, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir, como en efecto por éste Instrumento constituyen, una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme a los pactos que se fijan a continuación: **PRIMERO:** La Sociedad girará bajo la denominación Social de **CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por finalidad: La compra, venta y comercialización al por mayor y menor de Cerámicas, Terrazos, Pisos de baños, servicios sanitarios con todos sus accesorios, duchas, jacussi, artículos de Ferrería, materiales de construcción y algunas otras actividades comerciales, financieras, mercantiles e industriales primordiales, importación y exportación de mercadería en general, representación de casas comerciales, nacionales y extranjeras y en general brindar todos aquellos servicios propios del giro de la empresa y de lícito comercio, la anterior enumeración es meramente ejemplificativa y en



1 ningún momento limitativa de la Finalidad Social, por lo que esta Sociedad

2 podrá dedicarse a todas las actividades permitidas por las leyes hondureñas.

3 **TERCERO:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **CUARTO:** La Sociedad

4 tendrá su domicilio en la Ciudad de Villanueva, Cortés, pero podrá establecer

5 sucursales en cualesquiera otro lugar de la República o en el Extranjero.- **QUINTO:** El

6 capital social es de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5,000.00)**, dividido en partes

7 sociales, según lo acreditan y se encuentra depositado en la institución Bancaria

8 H.S.B.C., y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista. Las partes sociales

9 están suscritas así: El Socio **DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ**, suscribe una

10 parte social equivalente al **CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO** o sea la cantidad de

11 **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**; la socio **NOHEMY ESMERALDA**

12 **SANCHEZ**, suscribe una parte social equivalente al **QUINCE POR CIENTO** o sea la

13 cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**; el Socio **CHRISTIAN JAMIL**

14 **SUAZO SANCHEZ**, suscribe una parte social equivalente al **QUINCE POR CIENTO** o

15 sea la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**; La Socio **EVELIN**

16 **NOHEMY SUAZO SANCHEZ** suscribe una parte social equivalente al **QUINCE POR**

17 **CIENTO** o sea la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS**; todos del

18 capital fundacional.- **SEXTO:** Los socios no podrán ceder sus derechos en la

19 sociedad sin el consentimiento de los otros socios, a menos que la cesión se haga a

20 alguno de los socios; sin el consentimiento de todos los socios no podrá admitirse

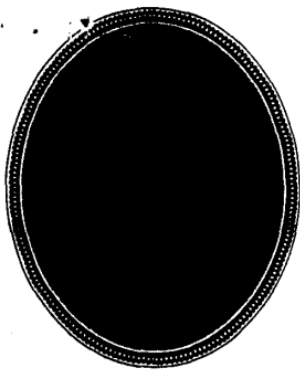
21 otros nuevos.- **SEPTIMO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un

22 Gerente General, siendo en este caso el señor **DONNY GEOVANNY GARCIA**

23 **SANCHEZ**.- **OCTAVO:** El Gerente hará uso de la firma social y esta facultado desde

24 ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos

25 necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 0196035

1 Sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los  
2 bienes sociales.- Será el representante de la Sociedad, Judicial o extrajudicial, así  
3 ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades,  
4 juzgados y tribunales, y ante las autoridades del orden administrativo del País.  
5 Queda además facultado para comprar, vender, permutar o por cualquier otro  
6 concepto enajenar fincas, derechos, créditos, productos naturales, mercaderías de  
7 cualquier género, maquinarias, implementos, etc.- Para obtener dinero en calidad de  
8 préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir  
9 hipotecas sobre bienes inmuebles de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de  
10 toda clase y cancelarlas.- Para celebrar contratos de Arrendamiento, sub-  
11 arrendamiento, de uso, habitación y usufructo, y para que a la seguridad de todos los  
12 contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados  
13 firmándolos.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades  
14 inherentes a cada uno entre los que aquí se mencionan.- Para hacer imposiciones de  
15 dinero en instituciones bancarias del País o extranjeras, y para hacer retiros de  
16 fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por  
17 cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para librar, endosar, descontar,  
18 negociar y protestar letras de cambio o cualquiera otra clase de documentos  
19 mercantiles que tengan relación con las operaciones de la Sociedad, y para llevar los  
20 libros de contabilidad que prescribe la Ley.- No obstante lo anterior la Asamblea de  
21 los Socios podrá a su conveniencia detallar las facultades y limitaciones del nombrado  
22 como Gerente consignándolo así, al otorgarse ante Notario la escritura de Poder  
23 correspondiente.-NOVENO: Si seriere necesario la vigilancia de la sociedad podrá  
24 estar a cargo de un Comisario, que será nombrado por la asamblea cuándo lo estime  
25 pertinente y confiriéndole las facultades fijadas por la Ley.- DECIMO: En el mes de



1 diciembre de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general de sus

2 operaciones para enterarse del estado y marcha del negocio, este balance general

3 será discutido, aprobado o modificado por la asamblea general en su próxima

4 sesión. DECIMA PRIMERA: De las utilidades netas de la sociedad se separará

5 anualmente el cinco por ciento, como mínimo, para formar el capital de reserva,

6 hasta que ésta suma importe la quinta parte del capital social, el capital de reserva

7 deberá ser reconstituido cuando disminuya por cualquier concepto.- DECIMA

8 SEGUNDA: La distribución de las ganancias o pérdidas se hará en proporción a las

9 partes sociales de los socios.- DECIMA TERCERA: La distribución de las ganancias

10 o pérdidas se acordará por la Asamblea General en su sesión ordinaria, en vista del

11 balance general del informe que presentará el Gerente.- DECIMA CUARTA: La

12 Asamblea de los Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad y se reunirá

13 obligatoriamente dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social,

14 y también en cualquier tiempo cuando sean legalmente convocados.- El Gerente o el

15 Comisario harán las convocatorias por medio de cartas certificadas que deberán

16 contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con diez días de

17 anticipación a la celebración de la asamblea; sin embargo, no será necesaria tal

18 convocatoria si está representada en la asamblea la totalidad del capital social.- Las

19 resoluciones de las asambleas se asentarán en el Libro de Actas respectivo y serán

20 firmadas por los concurrentes.- Los socios podrán hacerse representar en las

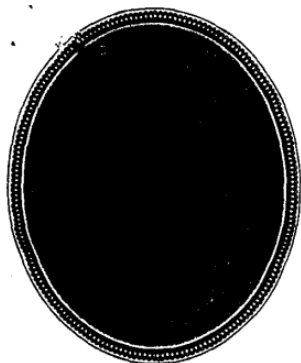
21 asambleas por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, aún por medio de

22 poder otorgado en simple carta.- DECIMA QUINTA: La Asamblea de socios tendrá

23 las facultades fijadas en el artículo ochenta y dos del Código de Comercio Vigente, y

24 las demás que se le invisten en esta escritura y su instalación y funcionamiento se

25 desarrollarán de conformidad a los artículos ochenta y cinco, ochenta y seis, y



PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

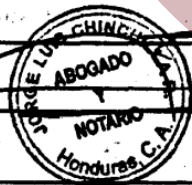
Nº 0196034

ochenta y siete del Código de Comercio Vigente, y se reunirán en el domicilio social

ordinariamente.- **DECIMA SEXTA:** La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el objeto de la misma, por la pérdida de las dos terceras partes del capital social y por acuerdo de los socios.- Si alguno de los socios falleciere la sociedad continuará entre los Herederos si éstos lo desean, y para el caso de que deseen vender dicha parte los demás socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte.- **DECIMA SEPTIMA:** Declarada la disolución de la sociedad se procederá a liquidarla por medio de la persona o personas que señale la asamblea el día en que acuerde la disolución.- Si los socios no hicieren o no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Letras de lo Civil con jurisdicción en esta Ciudad, a solicitud de cualquiera de los socios o de un interesado.- El liquidador será administrador y representante legal de la sociedad y responderá de los actos que ejecute, teniendo las facultades que señala la Ley.-

**DECIMA OCTAVA:** La sociedad llevara cuenta y razón de sus operaciones en los libros de contabilidad que señala la Ley por medio de la persona que designe la asamblea.- **DECIMO NOVENO:** El ejercicio o año social comenzará el primero de enero de cada año y terminará el último día de diciembre de ese año.- Pero el actual comenzara desde la inscripción registral de esta escritura hasta finalizar el presente año civil.- **VIGESIMO:** En todo lo no previsto en esta escritura se estará a lo dispuesto al Código de Comercio Vigente, y a las demás leyes de la República en lo atinente.- **VIGESIMO PRIMERO:** Bajo los pactos y estipulaciones consignadas, los socios declaran quedar constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde esta misma fecha.- Así lo dicen y otorgan ante el Suscrito Notario quien da fe de lo actuado, y enterados todos del derecho que la Ley les confiere para loen por si este instrumento por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican los

1 otorgantes y firman, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión u  
 2 oficio y vecindad, doy fe, así como de advertir a las partes lo relativo al Registro de  
 3 este instrumento y de tener a la vista los documentos personales de los  
 4 comparecientes consistentes en Tarjeta de Identidad números 1806-1964-00334  
 5 0708-1959-00053; respectivamente. DOY FE. (Firmas y huellas dactilares del dedo  
 6 índice de la mano derecha) **DONNY GEOVANNY GARCIA SANCHEZ, NOHEMY**  
 7 **ESMERALDA SANCHEZ, CHRISTIAN JAMIL SUAZO SANCHEZ, EVELIN NOHEMY**  
 8 **SUAZO SANCHEZ** (Firma y huella dactilar del dedo índice de la mano derecha y  
 9 SELLO NOTARIAL **JORGE LUIS CHINCHILLA**. Y para entregar a la sociedad  
 10 **CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**  
 11 **LIMITADA**, libro, sello y firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su  
 12 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley  
 13 debidamente cancelados quedando su original con el cual concuerda bajo el número  
 14 preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año donde anote este  
 15 libramiento.



20 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
 21 OFICINA REGISTRAL DE S.O.P. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
 22 Según Asiento No: 11105  
 23 de S.O.P. 13-0-2008  
 24 REGISTRADOR

20 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
 21 **INMUEBLE Y MERCANTIL**  
 22 INSCRITA CON N° 39 TOMO 538  
 23 **REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**  
 24 SAN PEDRO SULA 14/02/18  
 25 REGISTRADOR



**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico en general y al comercio en particular se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico en general y al comercio en particular se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico en general y al comercio en particular se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE SOCIEDAD**

Para los efectos de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico en general y al comercio en particular se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico en general y al comercio en particular se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD Y COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**Seremos tus aliados en el aprendizaje de la herramienta que elevara tu valor en el mercado laboral.**

**Nuestros instructores son de primer nivel y altamente apocados. Clases interactivas y amenas usando lo mejor en apoyos adicionales (Internet, video, audio, etc.).**

**Horarios flexibles de acuerdo a sus necesidades y a los mejores precios del mercado.**

Presenta este cupon y obtenga un 15% de descuento en su mensualidad



18 Ave. 0.90 Co. S.C. Durango

**AVISO DE COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD Y COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO DE COMERCIALIZACION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**AVISO**

Al publico en general se hace saber que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato

**Diseno y Construcción de acuerdo a sus necesidades**

**Decídase V. a. y le regalaremos el DISEÑO**

Tel. 9748-2779 / 9946-1929 / 521-2116

**SE ALQUILA UN LOCAL de 200 metros con parqueo, Equipado para Bar, Restaurante o Karaoke**

**UBICADO EN**

16 avda. 1 calle frente a Pizza Hut Tel. 557-2710

**AVISO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al publico y comercio HAGO SABER que en virtud de Ley 14 de Enero del 2008. Me declaro inscriptor publico No. 17 del Poder Judicial de la Federación. Me llamo HECTOR JAVIER REYES LEAL. Mi domicilio es en la ciudad de El Progreso, Yoro. Mi número de identificación es 5.000.00. Dato



**DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA**

HSBC CIBER DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA

Cuenta Número: 2101272217

Por el presente certificamos que CERAMICAS Y TERRAZOS VILLANUEVA S. DE R.L.

ha depositado en

HSBC, la suma de CINCO MIL LPS EXACTOS.

Pagaderos a ELLOS MISMOS

contra la presentación del

Original de este Certificado.

En la ciudad de CHOLOMA a los 12 dias del mes de FEBRERO de 20 08

*Firma Autorizada*

*Firma Autorizada*

No se pueden girar cheques contra este Depósito

Original: Cliente. Copia Azul: Agencia. Copia Amarilla: Archivo

2 - 3 - 415

AZER 235-3218 RIN WENZ13H





1 RTN O N° DE IDENTIDAD  
12345678901234567890

RECIBO DE PAGO  
INGRESOS CORRIENTES

2 N° DE RECIBO  
2626431

3 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
*Abog. Carlos Augusto Aguirre*

4

CÓDIGO	TOTAL	CÓDIGO	TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras	12804	Reparos Varios
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas Actividades	12805	Dispensa de Edictos
12102	Control Migratorio	12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores
12108	Timbres Consulares	12899	Otros Ingresos No Tributarios
12115	Tasas por servicios de protección a vuelos nacionales	15101	Venta de Impresos
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios
12117	Monitoreos Ambientales	15104	Venta de Artículos y Mat. Diversos
12118	Tasas por Registros Ley de Propiedad	15204	Imprentas
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones	15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros	15206	Ingreso de Centros Hospitalarios
12199	Tasas Varias	15207	Ingreso de Centros Educativos
12203	Registro de Marcas de Fábrica	15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)
12204	Registro Patente de Invención	17102	Inter. P/Préstamos Sector Público
12205	Registro de Prestamistas	17110	Inter. P/Préstamos Sector Privado
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles	17121	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central
12208	Licencias de Conducir	17122	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas
12212	Permisos y Renovaciones Migratorias	17123	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social
12213	Registro Nacional de Armas	17124	Inter. P/Préstamos a Gobierno Local
12299	Derechos Varios	17125	Inter. P/Préstamos a Instituciones Públicas Financieras
12302	Canon Explotación Petróleo	17126	Inter. P/Préstamos a Empresas Públicas no Financieras
12306	Canon Aprovechamientos de Aguas	17130	Inter. P/Préstamos Sector Externo
12307	Canon Territorial	17201	Inter. P/Depósitos Internos
12307	Canon por Beneficio	17202	Inter. P/Depósitos Externos
12399	Regalías Varias	17301	Inter. P/Títulos y Valores Internos
12404	Conmutas y Multas Judiciales	17302	Inter. P/Títulos y Valores Externos
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato	17401	Dividendos de Acciones
12406	Multas de Sanidad	17501	Alquiler de Tierras y Terrenos
12409	Multas de Transporte	17503	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones
12410	Multas de Trabajo	17509	Otros Alquileres
12413	Multas de Policía y Tránsito	17601	Derechos Varios
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería	17901	Otros Derechos S/La Propiedad
12417	Sanciones por Ley General de Minería	18101	Donaciones y Transf. Corrientes Admon. Central
12419	Multas Infracción Ley de Propiedad	18102	Donaciones y Transf. Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)
12499	Multas y Penas Diversas	18402	Donaciones y Transf. Corrientes de Empresas Públicas (HONDUTEL, ENP)
CANTIDAD EN LETRAS		5 TOTAL A PAGAR	

E.N.A.G. 291-0357 / 230-6767 R.T.N. 08019999408325

Lugar y Fecha

6 FECHA DE PAGO  
A MES AÑO



Firma del Contribuyente

8 VALOR RECIBIDO

7 CÓDIGO DE BANCO

FIRMA DEL CAJERO

